| TRD | 100.17.5 |
|---|---|

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
**MUNICIPIO DE**
**BOYACÁ**

# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-SA-MC-06-2026

## OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:**
Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

**JUNIO DE 2026**

**ÍNDICE**

**CAPITULO I**

**INFORMACIÓN GENERAL**

1.1 OBJETO
1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO
1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

**CAPITULO II**

**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

2.1. CRONOGRAMA
2.2. APERTURA DEL PROCESO
2.3. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
2.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES
2.7. PRORROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
2.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN
2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
2.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

**CAPITULO III**

**DE LAS PROPUESTAS**

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

**CAPITULO IV**

**REQUISITOS DE LOS PROPONENTES**

4.1. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES
4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA
4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
4.4. CAPACIDAD FINANCIERA
4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
4.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**CAPITULO V**

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

5.1. ÍNDICE GENERAL
SOBRE No. 1
5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
5.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP
5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
5.5. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR
5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
5.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES
5.8. CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
5.9. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)

5.10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
5.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
5.12. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
5.13. EXPERIENCIA
5.14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5.15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
5.16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
5.17. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
5.18. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
SOBRE No. 2
5.19. PROPUESTA ECONÓMICA

**CAPITULO VI**

**REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**
6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

**CAPITULO VII**

**FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**
7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA
7.3. CALIDAD
7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
7.4 FACTORES DE DESEMPATE

**CAPITULO VIII**

**ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.**

**CAPÍTULO IX**

**CONDICIONES LEGALES PARA CELEBRAR EL CONTRATO**
9.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
9.2. FORMA DE PAGO
9.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN
9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
9.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
9.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
9.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO
9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
9.9. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD
97.10. INDEMNIDAD
9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
9.12. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES
9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES
9.14. JURISDICCIÓN NACIONAL
9.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
9.16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9.17. LIQUIDACIÓN

**CAPÍTULO IX**

**ANEXOS**
Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
Anexo No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No. 3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
ANEXO No. 4 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO
Anexo No. 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Anexo No. 6 CAPACI40DAD TÉCNICA - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Anexo No. 7 MINUTA DEL CONTRATO.
Anexo No. 8 MODELO DE ANÁLISIS PRECIOS Y UNITARIOS
Anexo No. 9 MODELO CALCULO DEL A.U.I
Anexo No. 10 MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
Anexo No. 11 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
Anexo No. 12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

## RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto del pliego, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Identifique el sobre No. 1, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Presente el sobre No. 1 y la copia debidamente foliada. Revise la copia de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación del sobre No. 2.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el recibo de documentos (Sobre No. 1) y recibo de propuesta de planeación técnico – económica (Sobre No. 2); las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.

## CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 en su artículo 35, PARÁGRAFO. En los procesos

de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales o Territoriales, se recibirán hasta un día hábil antes del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección para dar apertura al proceso, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio en el Acto Administrativo de Apertura del proceso, dejará constancia de la recepción de solicitudes de limitación y decidirá sobre la misma.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, decreto 1082 de 2015 Y decreto 1860 de 2021; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor no supera la menor cuantía, la modalidad para el presente contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20.) y siguientes

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el MUNICIPIO DE BOYACÁ de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el MUNICIPIO DE BOYACÁ

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

**A. Invitación a las veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

**B. Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

**D. Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:
(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

**EL MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ,** responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del

documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**(iv) Legalizaciones**

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

## G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

## H. Cuadro de información

| **CONTRATO DE SERVICIOS** | |
|---|---|
| Objeto | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"** |
| Lugar de ejecución | **MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ** |
| Contratante | **MUNICIPIO DE BOYACÁ** |
| Plazo | **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del acta de inicio |
| Proceso de selección | **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** |
| Valor | **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 268.224.500,00) ($268.224.500,00)** |

## I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **DEFINICIONES** |
|---|

| | |
|---|---|
| **ADENDA** | Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. |
| **ADJUDICACIÓN** | Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso. |
| **ADJUDICATARIO** | Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. |
| **ANEXO** | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| **APORTES PARAFISCALES** | Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. |
| **CONTRATISTA** | Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. |
| **CONTRATO** | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. |
| **DÍA(S) CALENDARIO** | Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil. |
| **DÍA(S) HÁBIL(ES)** | Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia. |
| **DÍA(S) NO HÁBIL(ES)** | Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal. |
| **DOCUMENTOS DEL PROCESO** | Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$** | Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen. |
| **ESPECIFICACIONES** | Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato. |
| **ESTIMACIÓN DEL RIESGO** | Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales. |
| **ETAPAS DEL CONTRATO** | Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato. |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015. |
| **INTERESADOS** | Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas. |
| **PROCESO DE SELECCIÓN** | Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. |
| **PERÍODO CONTRACTUAL** | Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. |

| | |
|---|---|
| **PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $** | Es la moneda de curso legal en la República de Colombia. |
| **PLIEGO DE CONDICIONES** | Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. |
| **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones. |
| **PROCESO DE CONTRATACIÓN** | Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. |
| **PROPONENTE** | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación. |
| **PROPUESTA** | Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad. |
| **RIESGO** | Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. |
| **RUP** | Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos. |
| **SERVICIOS NACIONALES** | Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. |
| **SECOP** | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. |
| **SMMLV** | Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia. |
| **MIPYME** | Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. |

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 1.2. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

### 1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC**

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 80111623 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA |
| 93141700 | CULTURA |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93141600 | POBLACIÓN |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90101800 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |

| | |
|---|---|
| 45111500 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS |
| 60103600 | RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES |
| 78101800 | TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA |
| 46181600 | CALZADO DE PROTECCIÓN |
| 53111500 | BOTAS |
| 90101500 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 90151800 | CARNAVALES Y FIESTAS |

## 1.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

**DESCRIPCIÓN GENERAL TÉCNICAS**

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **BPIN** 2024151040011, 2024151040006, 2024151040014 y 2024151040010.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | **DIA DEL CAMPESINO** | | |
| 1 | Botas masculina de protección de PVC, vienen reforzadas en las áreas del metatarso, del talón y del tobillo, con el propósito de brindar mayor protección; cuentan con descalzador Integrado a la zona del talón, con el propósito de retirarse el calzado de forma práctica y rápida, reduciendo el contacto con residuos contaminantes; y además la caña de la bota presenta altura diferenciable entre las zonas anterior y posterior para mayor comodidad al caminar suela inyectada, con un grosor que brinda comodidad y firmeza al caminar, canales que facilitan la evacuación de fluidos y residuos, labrado profundo Diseño que brinda un mejor agarre en diferentes superficies, forro interno 100% poliéster tejido rizo. con proceso de doble inyección en PVC, con cambrión puente estabilizador para el área de la planta del pie que brinda mayor confort al caminar y suela con labrado que proporciona un mejor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, adicionalmente que tenga protección al riesgo eléctrico, que sea impermeable, apta para Servicios generales, granjas avícolas, porcicultura, ganadería, floricultura y cultivos en general. | UNIDAD | 1550 |
| 2 | Bota femenina de protección de PVC, certificadas por Icontec con sello de producto bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18, suela inyectada, con un grosor que brinda comodidad y firmeza al caminar, canales que facilitan la evacuación de fluidos y residuos, labrad profundo Diseño que brinda un mejor agarre en diferentes superficies, forro interno 100% poliéster tejido rizo, con proceso de doble inyección en PVC, con cambrión puente estabilizador para el área de la planta del pie que brinda mayor confort al caminar y suela con labrado que proporciona un mejor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, adicionalmente que tenga protección al riesgo eléctrico, que sea impermeable, apta para Servicios generales, granjas avícolas, porcicultura, ganadería, floricultura y cultivos en general. Colores a convenir con el supervisor del contrato | UNIDAD | 1550 |
| 3 | Entrega a todo costo de bebidas de 330 ml | UNIDAD | 1200 |
| 4 | Diseño, creación y montaje de SONIDO 4 CABINAS ARRAY RCF, 2 BAJOS RCF, DOS MONOTORES DE PISO JORBY, para garantizar las presentaciones artísticas culturales del evento | DIA | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | ARTISTA DE MÚSICA CARRANGUERA Y CAMPESINA TIPO HOMENAJE, RECONOCIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "YO ME LLAMO" INTERPRETANDO AL MAESTRO JORGE VELOSA. CUENTA CON MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESCENARIOS, FERIAS, FESTIVALES Y EVENTOS EN VIVO, REPRESENTANDO LA TRADICIÓN MUSICAL DEL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE. EL SHOW ES ACOMPAÑADO POR AGRUPACIÓN MUSICAL PROFESIONAL EN FORMATO CARRANGUERO, INTEGRADA POR VOZ PRINCIPAL Y MÚSICOS EN VIVO, CON ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS TÍPICOS COMO TIPLE, REQUINTO, BAJO ELÉCTRICO, GUACHARACA, MULTIPERCUSIÓN Y VOCES, LOGRANDO UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA, DINÁMICA Y DE ALTA CALIDAD. | PRESENTACION | 1 |
| 7 | ALMUERZOS Garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) para los participantes, compuesto por carne de res 300 gr, papa, arepa o envuelto, y guacamole | UNIDAD | 1200 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **JUEGOS CAMPESINOS** | | | |
| 8 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO Y MICROFUTBOL. DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. Equipo compuesto por Juez y planillero durante la realización de cada uno de los encuentros deportivos. | DIA | 6 |
| 9 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE BOLIRANA, TEJO, MINITEJO, ATLETISMO, CICLISMO, DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. Equipo compuesto por Juez durante la realización de cada uno de los encuentros deportivos | DIA | 6 |
| 10 | ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS GANADORES DEL CERTAMEN EN CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS. | GLOBAL | 1 |
| 11 | UNIFORMES FUTBOL DE SALON Pantaloneta y camiseta elaborados con una composición de 100% poliéster, con tecnología Dry fit secado rápido, antitranspirante. Cada vereda se identificará con un color de uniforme. La camiseta debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, número del jugador y vereda. En la parte de adelante de la camiseta debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. Medias deportivas en composición Nailon 95%, elastano 5%, elaboradas con material tipo transpirable. Elástico en puño, tobillo y pie. Tallas de acuerdo requerimiento. | UNIDAD | 89 |
| 12 | UNIFORMES DE BALONCESTO Pantaloneta y camiseta elaborados con una composición de 100% Poliéster. Tecnología DRY: Transporte de humedad y absorción. Estampado en screem ancho 3,5 cm Cada Vereda se identificará con un color de uniforme. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. Medias deportivas en composición Nailon 95%, elastano 5%, elaboradas con material tipo transpirable. Elástico en puño, tobillo y pie. Tallas de acuerdo requerimiento. | UNIDAD | 80 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | CAMISETA TIPO POLO Camiseta tipo polo, elaborada en poliéster, Manga corta, cuello tipo polo, dos botones. Cada Vereda se identificará con un color de camiseta. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento | UNIDAD | 252 |
| 14 | PETO PARA ATLETISMO Peto deportivo reversible de talla única (xl).100% poliéster, reversible. Transpirable. Una sola capa (sublimado). Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante del peto debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. | UNIDAD | 15 |
| 15 | JERSEY PARA CICLISMO Prenda 100% biodegradable, manga corta con cremallera larga separable tipo chaqueta, terminados en las mangas con silicona tipo PRO, confeccionadas en tela con propiedades FAST DRY tipo malla 95% poliéster – 5% Elastan, permitiendo que se adhiera al cuerpo como una segunda piel sin perder la comodidad. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. | UNIDAD | 17 |

| **SEMANA INFANTIL DEPORTIVA** | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | CAMISETA DEPORTIVA CUELLO V UNISEX 100% poliéster. tecnología dry: transporte de humedad y absorción. estampado en screem ancho 3,5 cm para cada uno de los niños participantes en la semana de integración cultural y deportiva infantil campesina. estampados con escudo, nombre del municipio y numero. | UNIDAD | 271 |
| 17 | REFRIGERIO PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Consiste en bebida hidratante de 300 ml, galleta de leche y fruta (Banano ó manana ó pera) | UNIDAD | 542 |
| 18 | MEDALLA A TODOS LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Medalla Metálica Dorada. 5.7mm diámetro en el respaldo lado más ancho La medida con la orejita 6.4mm Frente de la Medalla para Logotipo. Cinta unicolor de 16mm de ancho x 82cms Respaldo de la Medalla para la mención o texto | UNIDAD | 271 |
| 19 | Garantizar la accesibilidad a los escenarios deportivos de LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Conlleva el servicio de transporte ida y regreso de los niños desde cada una de las veredas hasta el centro urbano. Ruta 1: Escuelas Vda Pachaquira y Vda Siraquita. Ruta 2: Escuelas Vda Soconzaque Occidente y Vda Huertas 2. Ruta 3: Escuelas Vda Vanega Norte y Vda Rupaguata. Ruta 4: Escuela Vda Rique. | DIA | 2 |
| 20 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. | DIA | 2 |

| **IMPLEMENTOS DEPORTIVOS** | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | PETOS | UNIDAD | 30 |
| 22 | LAZOS DE SALTAR 1,20MT | UNIDAD | 10 |
| 23 | BALONES FUTSALA | UNIDAD | 3 |

NOTA 1: ENTREGA: El proponente deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto del proceso de selección en los diferentes puntos establecidos en el Municipio de Boyacá, asumiendo los costos de transporte, así como del personal que se requiera para su embarque y desembarque.

Los elementos suministrados deben ser ingresados al almacén municipal, previa revisión y aprobación de estos por parte de la supervisión del contrato.

NOTA 2: FICHA TÉCNICA: El contratista presentará una ficha técnica de los implementos suministrados, para verificar las condiciones solicitadas y para efectos de control, no se aceptan auto certificaciones. No se aceptan productos chinos, cumpliendo con los estándares de calidad.

Igualmente deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes a suministrar, realizando la reposición inmediata de aquellos bienes que no reúnan las condiciones requeridas.
Se ratifica que el plazo para la ejecución total del contrato será de **CUATRO (04) MESES, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del acta de inicio.

### 1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**Generales:**

A. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas, diseños etc., que forma parte integral del proyecto de inversión viabilizado.
B. Colaborar con la Alcaldía atendiendo oportunamente cualquier requerimiento que ella haga.
C. Garantizar la calidad del servicio, materiales, mano de obra, insumos de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
D. Dar a conocer a la Alcaldía cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
E. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía de Boyacá, las respectivas Actas parciales de servicio. Estas Actas parciales de servicio deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
F. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
G. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
H. Rendir y elaborar los informes técnicos, administrativos, financieros, junto con los soportes de caso con la periodicidad pactada, así como emitir conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
I. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
J. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
K. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
L. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y presentarlas dentro del plazo pactado.
M. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
N. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
O. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución

del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio de Boyacá.

P. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
Q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
R. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
S. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

a. Garantizar el pago por derechos de autor de los artistas contratados.
b. Cumplir las especificaciones técnicas descritas en el contrato, estudios previos y demás documentos del proceso.
c. Suministrar los incentivos de acuerdo con la ficha técnica aportada por el Municipio para cada uno de los bienes objeto del proceso de selección.
d. Con el fin de verificar la calidad y las características solicitadas de los elementos a contratar la contratista una vez suscrita el acta de inicio, allegará muestra del elemento sujetos de suministro descrito en el ítem 1 de las especificaciones técnicas en un término no mayor a tres días hábiles, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boyacá.
e. El proponente deberá garantizar el suministro oportuno de los bienes objeto del proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boyacá, asumiendo los costos de transporte, así como del personal que se requiera para su 8embarque y desembarque.
f. Coordinar previamente el cumplimiento de las actividades con el supervisor del contrato.
g. El proponente deberá garantizar el transporte, embarque y desembarque de los suministros a cada vereda del municipio en que se adelanten las actividades programadas por la administración municipal de acuerdo con la programación que se pacte con la supervisión que se designe.
h. Realizar el ingreso de los elementos suministros al almacén municipal, previa revisión y aprobación de los mismos por parte de la supervisión del contrato
i. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes a suministrar, realizando la reposición inmediata de aquellos bienes que no reúnan las condiciones requeridas.
j. Atender con oportunidad las recomendaciones que se le hagan por parte de la supervisión.
k. Las demás que se requieran para cumplir a cabalidad el objeto del contrato

## 1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

**1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **3)** Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse**. 4)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **5)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **6)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **7)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

## 1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 268.224.500,00)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIA DEL CAMPESINO** | | | | | |
| 1 | Botas masculina de protección de PVC, vienen reforzadas en las áreas del metatarso, del talón y del tobillo, con el propósito de brindar mayor protección; cuentan con descalzador Integrado a la zona del talón, con el propósito de retirarse el calzado de forma práctica y rápida, reduciendo el contacto con residuos contaminantes; y además la caña de la bota presenta altura diferenciable entre las zonas anterior y posterior para mayor comodidad al caminar suela inyectada, con un grosor que brinda comodidad y firmeza al caminar, canales que facilitan la evacuación de fluidos y residuos, labrado profundo Diseño que brinda un mejor agarre en diferentes superficies, forro interno 100% poliéster tejido rizo. con proceso de doble inyección en PVC, con cambrión puente estabilizador para el área de la planta del pie que brinda mayor confort al caminar y suela con labrado que proporciona un mejor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, adicionalmente que tenga protección al riesgo eléctrico, que sea impermeable, apta para Servicios generales, granjas avícolas, porcicultura, ganadería, floricultura y cultivos en general. | UNIDAD | 1550 | $ 47.000,00 | $ 72.850.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Bota femenina de protección de PVC, certificadas por Icontec con sello de producto bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18, suela inyectada, con un grosor que brinda comodidad y firmeza al caminar, canales que facilitan la evacuación de fluidos y residuos, labrad profundo Diseño que brinda un mejor agarre en diferentes superficies, forro interno 100% poliéster tejido rizo, con proceso de doble inyección en PVC, con cambrión puente estabilizador para el área de la planta del pie que brinda mayor confort al caminar y suela con labrado que proporciona un mejor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, adicionalmente que tenga protección al riesgo eléctrico, que sea impermeable, apta para Servicios generales, granjas avícolas, porcicultura, ganadería, floricultura y cultivos en general. Colores a convenir con el supervisor del contrato | UNIDAD | 1550 | $ 46.000,00 | $ 71.300.000,00 |
| 3 | Entrega a todo costo de bebidas de 330 ml | UNIDAD | 1200 | $ 3.400,00 | $ 4.080.000,00 |
| 4 | Diseño, creación y montaje de SONIDO 4 CABINAS ARRAY RCF, 2 BAJOS RCF, DOS MONOTORES DE PISO JORBY, para garantizar las presentaciones artísticas culturales del evento | DIA | 1 | $ 3.544.000,00 | $ 3.544.000,00 |
| 5 | ARTISTA DE MÚSICA CARRANGUERA Y CAMPESINA TIPO HOMENAJE, RECONOCIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "YO ME LLAMO" INTERPRETANDO AL MAESTRO JORGE VELOSA. CUENTA CON MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESCENARIOS, FERIAS, FESTIVALES Y EVENTOS EN VIVO, REPRESENTANDO LA TRADICIÓN MUSICAL DEL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE. EL SHOW ES ACOMPAÑADO POR AGRUPACIÓN MUSICAL PROFESIONAL EN FORMATO CARRANGUERO, INTEGRADA POR VOZ PRINCIPAL Y MÚSICOS EN VIVO, CON ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS TÍPICOS COMO TIPLE, REQUINTO, BAJO ELÉCTRICO, GUACHARACA, MULTIPERCUSIÓN Y VOCES, LOGRANDO UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA, DINÁMICA Y DE ALTA CALIDAD. | PRESENTACION | 1 | $ 13.000.000,00 | $ 13.000.000,00 |
| 7 | ALMUERZOS Garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) para los participantes, compuesto por | UNIDAD | 1200 | $ 30.000,00 | $ 36.000.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | carne de res 300 gr, papa, arepa o envuelto, y guacamole | | | | |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 200.774.000,00 |
| **JUEGOS CAMPESINOS** | | | | | |
| 8 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO Y MICROFUTBOL. DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. Equipo compuesto por Juez y planillero durante la realización de cada uno de los encuentros deportivos. | DIA | 6 | $ 911.000,00 | $ 5.466.000,00 |
| 9 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE BOLIRANA, TEJO, MINITEJO, ATLETISMO, CICLISMO, DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. Equipo compuesto por Juez durante la realización de cada uno de los encuentros deportivos | DIA | 6 | $ 611.000,00 | $ 3.666.000,00 |
| 10 | ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS GANADORES DEL CERTAMEN EN CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS. | GLOBAL | 1 | $ 19.802.000,00 | $ 19.802.000,00 |
| 11 | UNIFORMES FUTBOL DE SALON Pantaloneta y camiseta elaborados con una composición de 100% poliéster, con tecnología Dry fit secado rápido, antitranspirante. Cada vereda se identificará con un color de uniforme. La camiseta debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, número del jugador y vereda. En la parte de adelante de la camiseta debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. Medias deportivas en composición Nailon 95%, elastano 5%, elaboradas con material tipo transpirable. Elástico en puño, tobillo y pie. Tallas de acuerdo requerimiento. | UNIDAD | 89 | $ 57.000,00 | $ 5.073.000,00 |
| 12 | UNIFORMES DE BALONCESTO Pantaloneta y camiseta elaborados con una composición de 100% Poliéster. Tecnología DRY: Transporte de humedad y absorción. Estampado en screem ancho 3,5 cm Cada Vereda se identificará con un color de uniforme. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. Medias deportivas en composición Nailon 95%, elastano 5%, elaboradas con material tipo transpirable. Elástico en puño, | UNIDAD | 80 | $ 57.000,00 | $ 4.560.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | tobillo y pie. Tallas de acuerdo requerimiento. | | | | |
| 13 | CAMISETA TIPO POLO Camiseta tipo polo, elaborada en poliéster, Manga corta, cuello tipo polo, dos botones. Cada Vereda se identificará con un color de camiseta. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento | UNIDAD | 252 | $ 36.000,00 | $ 9.072.000,00 |
| 14 | PETO PARA ATLETISMO Peto deportivo reversible de talla única (xl).100% poliéster, reversible. Transpirable. Una sola capa (sublimado). Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante del peto debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. | UNIDAD | 15 | $ 25.000,00 | $ 375.000,00 |
| 15 | JERSEY PARA CICLISMO Prenda 100% biodegradable, manga corta con cremallera larga separable tipo chaqueta, terminados en las mangas con silicona tipo PRO, confeccionadas en tela con propiedades FAST DRY tipo malla 95% poliéster – 5% Elastan, permitiendo que se adhiera al cuerpo como una segunda piel sin perder la comodidad. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. | UNIDAD | 17 | $ 70.000,00 | $ 1.190.000,00 |
| **SUBTOTAL JUEGOS CAMPESINOS** | | | | | **$ 49.204.000,00** |
| **SEMANA INFANTIL DEPORTIVA** | | | | | |
| 16 | CAMISETA DEPORTIVA CUELLO V UNISEX 100% poliéster. tecnología dry: transporte de humedad y absorción. estampado en screem ancho 3,5 cm para cada uno de los niños participantes en la semana de integración cultural y deportiva infantil campesina. estampados con escudo, nombre del municipio y numero. | UNIDAD | 271 | $ 22.000,00 | $ 5.962.000,00 |
| 17 | REFRIGERIO PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Consiste en bebida hidratante de 300 ml, galleta de leche y fruta (Banano ó manana ó pera) | UNIDAD | 542 | $ 6.500,00 | $ 3.523.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 18 | MEDALLA A TODOS LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Medalla Metálica Dorada. 5.7mm diámetro en el respaldo lado más ancho La medida con la orejita 6.4mm Frente de la Medalla para Logotipo. Cinta unicolor de 16mm de ancho x 82cms Respaldo de la Medalla para la mención o texto | UNIDAD | 271 | $ 6.500,00 | $ 1.761.500,00 |
| 19 | Garantizar la accesibilidad a los escenarios deportivos de LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Conlleva el servicio de transporte ida y regreso de los niños desde cada una de las veredas hasta el centro urbano. Ruta 1: Escuelas Vda Pachaquira y Vda Siraquita. Ruta 2: Escuelas Vda Soconzaque Occidente y Vda Huertas 2. Ruta 3: Escuelas Vda Vanega Norte y Vda Rupaguata. Ruta 4: Escuela Vda Rique. | DIA | 2 | $ 1.300.000,00 | $ 2.600.000,00 |
| 20 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. | DIA | 2 | $ 800.000,00 | $ 1.600.000,00 |
| **SUBTOTAL SEMANA INFANTIL** | | | | | $ 15.446.500,00 |
| **IMPLEMENTOS DEPORTIVOS** | | | | | |
| 21 | PETOS | UNIDAD | 30 | $ 41.000,00 | $ 1.230.000,00 |
| 22 | LAZOS DE SALTAR 1,20MT | UNIDAD | 10 | $ 37.000,00 | $ 370.000,00 |
| 23 | BALONES FUTSALA | UNIDAD | 3 | $ 400.000,00 | $ 1.200.000,00 |
| **SUBTOTAL IMPLEMENTOS DEPORTIVOS** | | | | | $ 2.800.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 268.224.500,00** |

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de las ofertas no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN.
- Impuestos de industria y comercio 10*1000 (1%)
- Estampilla pro adulto mayor 4%
- Estampilla pro cultura 1.5%
- Tasa pro deporte 1%
- Estampilla justicia familiar 2%

*Fuente secretaria de Hacienda – Estatuto de Rentas*

## 1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000221 del 02 de junio de 2026, Expedido por secretaria de Hacienda Municipal Municipio.

### 1.9. FORMA DE PAGO

El municipio de Boyacá, pagara pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de las actividades contratadas, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta parcial de pago o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el municipio y mediante acta de liquidación el contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (salud. pensión y riesgos profesionales), además de parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa anual mensualizado de caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

### 1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será **CUATRO (04) MESES, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del acta de inicio, previo el lleno de requisitos para su ejecución.

### 1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Jurisdicción del MUNICIPIO DE BOYACÁ, Departamento de Boyacá.

### 1.12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una Selección Abreviada de la menor cuantía, de acuerdo con Articulo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Normas generales y en especial lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20**.**

## CAPITULO II
## 2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

### 2.1. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR DE |
|---|---|---|
| Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones. | 05 de junio de 2026 | SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | Desde el 05 de junio de 2026 hasta el 12 de junio de 2026hasta las 05:00 pm | SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | hasta el 12 de junio de 2026hasta las 03:00 pm | SECOP II |
| Respuestas a las observaciones. | 15 de junio de 2026a las 10:00 am | SECOP II |
| Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones | 15 de junio de 2026a las 11:00 a.m | SECOP II |
| Manifestación de interés | Desde el 15 abril al 17 junio de 2026hasta las 02:00 p.m. | SECOP II |
| Recepción de observación de observaciones al pliego definitivo | Hasta el 17 de junio de 2026hasta las 02:00 p.m | SECOP II |
| Respuesta a observaciones y<br>Plazo máximo para expedir | 18 de junio de 2026, hasta las 7:00 p.m. | SECOP II |
| Recepción de Propuestas. | Del 19 de junio de 202 6 al 23 de junio de 2026 hasta las 09:00 am en horario laboral según cronograma | SECOP II |
| Cierre del plazo para presentar ofertas de la selección abreviada - Audiencia de cierre | 23 de junio de 2026 hasta las 09:00 am | SECOP II |
| Evaluación de ofertas. | Desde el cierre del proceso de selección hasta el 24 de junio de 2026 | Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección |
| Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional | El 25 de junio de 2026a las 09:00 am | SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas | Desde el 25 junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026, en el horario de atención al público | SECOP II |
| Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones | 02 de julio de 2026 | SECOP II |
| Adjudicación o declaratoria desierta. | 02 de julio de 2026 | SECOP II |
| Elaboración minuta contrato. | Dentro del día hábil Después de la adjudicación o radicación del RUT | SECOP II |
| Expedición del Registro Presupuestal. (si Aplica) | Dentro del día hábil Después de la suscripción del contrato | N. A. |

| | | |
|---|---|---|
| Acta de inicio | Dentro del día hábil Después de la suscripción del contrato | Supervisión |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

## 2.2. APERTURA DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE BOYACÁ elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

## 2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

## 2.4. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, o través del Correo electrónico, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

## 2.5. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El MUNICIPIO DE BOYACÁ responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el MUNICIPIO DE BOYACÁ, mediante

adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo determinado en el Decreto 1082 de 2015.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (**ANEXO 1**).

### 2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el MUNICIPIO DE BOYACÁ, lo estime conveniente, hasta por la mitad del plazo originalmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

### 2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

**FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS**
**FECHA**: SEGÚN CRONOGRAMA
**HORA**: SEGÚN CRONOGRAMA
**LUGAR**: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se imprimirá el correspondiente pantallazo de la hora generado por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

### 2.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité evaluador, designado por el MUNICIPIO DE BOYACÁ preparará el informe de evaluación de las propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el MUNICIPIO DE BOYACÁ lo considere conveniente y en ningún caso la sumatoria del tiempo inicialmente previsto con el de las ampliaciones, excederá el término señalado para la presentación de las propuestas.

### 2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

#### 2.9.1. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.

3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

## 2.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

En el caso de que el Municipio reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II,

Además de lo anterior, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, allegado a través de mensaje en la plataforma SECOP II LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS en el término dispuesto para el efecto en el CRONOGRAMA, para lo cual deberá aportar la siguiente información y documentación:

1. Carta del interesado, representante legal o representante del consorcio o unión temporal dirigida al Señor Alcalde Municipal Boyacá, donde manifieste expresamente el interés de participar en el proceso de selección abreviada de Menor cuantía, indicando: dirección física, correo electrónico, fax, números fijos y celulares en que se le podrá contactar, de estos medios podrá hacer uso la entidad y todos tendrán la misma validez de comunicación de todos los actos que se expidan derivados del proceso de selección.

2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, o copia del documento constitutivo del Consorcio o unión temporal conformada (s) por los integrantes, copia de la cedula de ciudadanía del interesado o representante legal.

De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso precontractual y se publicará en el portal único de contratación.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta

conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

## CAPÍTULO III

## 3. DE LAS PROPUESTAS

### 3.1. LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos PLIEGOS a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

b) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

### 3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

### 3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

a) Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución, la Ley y en especial el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
d) La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada.
e) La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
f) Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
g) Si el proponente no constituye o constituye con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones.
h) Cuando no se presente a garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta al momento del cierre del proceso de selección
i) Cuando el proponente no presente debidamente la totalidad de la información objeto de verificación solicitada o no subsane correctamente dentro de los términos
j) Las demás consignadas en los presentes pliegos.

Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la ley 79 de 1988 el cual establece "… a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.

### 3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

### 3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

## CAPITULO IV
## 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES

### 4.1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

### 4.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

1. **Vigencia.** El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso actualizado y en firme 2026. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

2. **Clasificación.** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y clasificados.

### 4.2. INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el

término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

## CAPITULO V
## 5. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los

proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 en el municipio de BOYACÁ establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

### A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía de Boyacá, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el ente territorial requiere documentación o información

adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el ente territorial con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

**B. Requisitos Legales y Administrativos**

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2.002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**C. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

**c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

→ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
→ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
→ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

→ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
→ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
→ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**d. APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

e. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** – renovado 2026

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar.

En caso de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta certificación deberá estar renovada para 2026. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**f. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.** renovado 2026.

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad verificará: Objeto social de la persona jurídica: relacionado con el proceso de contratación y que se encuentre renovado al año 2026.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

**g. Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato**

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido en el Capítulo 1. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre de la licitación. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

**h. Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.**

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.

La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.
La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

**i. PARA PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

El proponente singular deberá ser un ingeniero civil y/o arquitecto no se requiere de aval adicional, sin embargo, debe cumplir la experiencia general en el ejercicio de la profesión de cinco (5) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

**j. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

**k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica relacionadas con el objeto contractual.

**I. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal y de cada uno de los integrantes.

m. **LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS** (persona natural o representante legal de la persona jurídica) Deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo

**n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ identificado con Nit 800023383-7 una garantía de seriedad a favor de entidades estatales bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) una póliza de seguros, (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) el endoso en garantía de títulos valores, o (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en las normas que regulan la materia y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

**VALOR ASEGURADO:**

Cuantía: **QUINCE POR QUINCE (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE.**

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:**

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública. En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, en texto aparte o complementario, la Garantía dispondrá expresamente que su vigencia se extenderá hasta la fecha en la que entre en vigencia las garantías del Contrato adjudicado, previstas como requisito para la expedición del Acta de inicio del Contrato.

**TOMADOR / AFIANZADO:**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, estipulándose el

grado de participación, y no a nombre de los representantes, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

**o. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El pago de los aportes deberá incluir el mes en que se presenta la propuesta y se debe aportar las respectivas planillas.

El Municipio, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo anexo aquí exigido y la planilla respectiva de acuerdo con lo arriba establecido.

Para persona natural sin personal a cargo:

El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA 1:** En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA 2:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

**NOTA 3:** EL MUNICIPIO DE BOYACÁ dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

**NOTA 3:** En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

**p. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES).**

La persona natural proponente, deberá diligenciar el ANEXO – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a

la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). El pago de los aportes deberá incluir el mes en que se presenta la propuesta y se debe aportar las respectivas planillas

Dicha certificación debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente a los últimos seis (06) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha. La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable.

**NOTA 1:** Se deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo anexo aquí exigido y la planilla respectiva de acuerdo con lo arriba establecido.

**NOTA 2:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

**NOTA 3:** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

**NOTA 4:** En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

### q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes legales, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriere con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**r. ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

s. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

**t. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Dichos certificados serán consultados por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

**u. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

v. **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos

**w. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES.**

**ACREDITACIÓN COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITA A MIPYME)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

### x. MANIFESTACIÓN JURADA

El proponente deberá presentar con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en proceso de liquidación obligatoria, o cualquier otro proceso de concurso de acreedores contenido en las leyes civiles y comerciales.

NOTA: En caso de proponente plural estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de los integrantes, así como el de su representante.

### y. MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá presentar junto con su propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

NOTA: En caso de proponente plural estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de los integrantes, así como el de su representante.

### z. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnpconsulta.aspx, lo anterior según disposición del código de policía.
NOTA: En caso de proponente plural, esta consulta debe ser realizada por cada uno de sus integrantes, así como de su representante legal.

### a.a. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

EL MUNICIPIO DE BOYACÁ estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto

económico. La propuesta debe contener mínimo los documentos, requisitos y la información que a continuación se reseñan:

**b.b. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA**

**CRITERIO DIFERENCIAL**

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ identificado con Nit 800023383-7 una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: () una póliza de seguros, (ii} la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) el endoso en garantía de títulos valores, o (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en las normas que regulan la materia y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

VALOR ASEGURADO:

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos. En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, en texto aparte o complementario, la Garantía dispondrá expresamente que su vigencia se extenderá hasta la fecha en la que entre en vigencia las garantías del Contrato adjudicado, previstas como requisito para la expedición del Acta de inicio del Contrato.

TOMADOR / AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, estipulándose el grado de participación, y no a nombre de los representantes, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

**DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:**

La ENTIDAD, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ENTIDAD las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

**c.c. LA ENTIDAD O PERSONA PARTICIPANTE DEBE CONTAR CON:** transporte de entrega a almacén de la entidad contratante y 4 personas de logística.

**d.d. EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar experiencia general en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el Registro Único de Proponentes la ejecución de DOS (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados donde se contemple la PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, que hayan sido suscritos con entidades estatales y/o particulares cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos y deberán estar registrados en el RUP, según el sistema de codificación de las Naciones unidas para estandarizar los productos y servicios y deberán estar incluidos por lo menos diez (10) de los códigos que se relacionan a continuación:

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 80111623 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA |
| 93141700 | CULTURA |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93141600 | POBLACIÓN |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90101800 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 45111500 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS |
| 60103600 | RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES |
| 78101800 | TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA |
| 46181600 | CALZADO DE PROTECCIÓN |
| 53111500 | BOTAS |
| 90101500 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 90151800 | CARNAVALES Y FIESTAS |

**e. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experiencia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica así:

El proponente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de tres (03) contratos de suministro de elementos para la celebración del día del campesino, cuyo valor en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial, a través de la copia del contrato y sustentado en el RUP.

**Nota:** Los contratos acreditados en la experiencia específica deben ser diferentes al acreditado en la experiencia general.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.

Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá acreditar experiencia Específica en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

De igual forma deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios cumpliendo con el total de los códigos solicitados a continuación.

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 80111623 | SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA |
| 93141700 | CULTURA |
| 93141500 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93141600 | POBLACIÓN |
| 90101600 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90101800 | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 45111500 | ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS |
| 60103600 | RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES |
| 78101800 | TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA |
| 46181600 | CALZADO DE PROTECCIÓN |
| 53111500 | BOTAS |
| 90101500 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 90151800 | CARNAVALES Y FIESTAS |

Los contratos para acreditar la experiencia específica deben ser diferentes a los contratos para acreditar la experiencia general.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Boyacá.

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia.

Para tal efecto el proponente deberá allegar con su propuesta certificaciones de experiencia que cumplan con siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

**NOTA**: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

**f.f. INFORMACIÓN TÉCNICA**

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

Los aspirantes para participar en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operativa compuesta por el siguiente personal mínimo exigido para el desarrollo del proyecto, así el personal principal requerido deberá ser presentado por el proponente de conformidad con los criterios y condiciones establecidas.

El personal principal requerido y sus perfiles mínimos son los relacionados a continuación.

| ÍTEM | CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO | CANT | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | DEDICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Coordinador general del evento | 1 | Profesional con especialización en organización de eventos | Con mínimo tres años experiencia a partir del título de posgrado en servicio de producción y/o logística para la organización de eventos Acreditar experiencia mediante dos contratos suscritos a nombre propio con entidades públicas o privadas, deberá acreditar.<br><br>02 CONTRATOS<br>01 TÍTULO PROFESIONAL<br>01 TÍTULO ESPECIALIZACIÓN<br>01 HOJA DE VIDA. Adjuntar carta de compromiso. | 100% |
| 2 | Coordinador logístico | 1 | Especialista en organización de eventos | Con mínimo dos años experiencia a partir del título de posgrado en servicio de producción y/o logística para la organización de eventos Acreditar experiencia mediante dos contratos suscritos a nombre propio con entidades públicas o privadas, deberá acreditar.<br><br>02 CONTRATOS<br>01 TÍTULO PROFESIONAL<br>01 TÍTULO ESPECIALIZACIÓN<br>01 HOJA DE VIDA Adjuntar carta de compromiso. | 100% |
| 3 | Apoyo logístico | 3 | Bachilleres, mayores de edad | Adjuntar hoja de vida con sus respectivos soportes, se requiere que el personal cuente con 2 años de experiencia como logístico, en el desarrollo de eventos, con entidades estatales. Adjuntar carta de compromiso. Adicionalmente certificado de residencia expedido por el municipio de Boyacá no mayor a 30 días. | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Coordinador de árbitros | 1 | Licenciado en Educación Física | Con mínimo 5 años de la obtención de título y tarjeta profesional que lo acredite como entrenador deportivo, acreditar experiencia mediante dos certificaciones suscritos a nombre propio con entidades públicas o privadas, deberá acreditar:<br><br>02 CERTIFICACIONES<br>01 TARJETA PROFESIONAL<br>01 HOJA DE VIDA. ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO | 100% |

Para efectos de verificación y habilitación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal principal requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia (Certificación) de cada una de las personas principales requeridas, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificado de la vigencia profesional (rubricada si es el caso), como mínimo las certificaciones deberán contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante
b) Objeto del contrato
c) Valor del Contrato (donde aplique)
d) Cargo desempeñado
e) Fechas de inicio y terminación del contrato
f) Firma del contratante

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la matricula profesional.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y actas de grado correspondientes.

*** CARTAS DE COMPROMISO:** El proponente debe anexar las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

**CARTA DE COMPROMISO DEL ARTISTA Y/O MANAGER**

El artista, representante artístico o mánager deberá presentar carta de compromiso debidamente firmada, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento:

1. Que cuenta con disponibilidad para presentarse en la fecha y lugar que determine el Municipio dentro de la ejecución del proceso contractual correspondiente.

2. Que acepta y se compromete a cumplir con la presentación artística ofertada, en las condiciones técnicas, logísticas y económicas establecidas en la propuesta presentada.
3. Que especifique claramente el nombre artístico del imitador o artista, así como la temporada y programa de televisión en el cual participó (por ejemplo: "Yo Me Llamo – Temporada ___"), indicando adicionalmente el canal de televisión correspondiente.
4. Que certifica de manera expresa que únicamente autoriza y respalda a un solo proponente dentro del presente proceso contractual, evitando duplicidad de representaciones o apoyos comerciales.
5. Que la información suministrada en la carta y en los documentos anexos es veraz, auténtica y verificable.

La carta deberá contener nombre completo, número de identificación, firma, número de contacto y demás datos de identificación del artista o su representante autorizado.

"En caso de incumplimiento con este certificado de disponibilidad o doble representación, el municipio podrá rechazar la propuesta correspondiente."

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE SONIDO E ILUMINACIÓN**

El proveedor y/o representante de la empresa de sonido e iluminación deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o persona autorizada, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento:

1. Que cuenta con disponibilidad técnica, operativa y logística para prestar el servicio de sonido profesional, iluminación y demás equipos requeridos para la realización del evento en la fecha, hora y lugar establecidos por el Municipio.
2. Que dispone de los equipos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en la propuesta y/o estudios previos del proceso contractual.
3. Que los equipos ofertados se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y operatividad.
4. Que cuenta con el personal técnico idóneo y suficiente para la instalación, operación, supervisión y desmontaje de los equipos durante la ejecución del evento.
5. Que certifica de manera expresa que únicamente respalda y autoriza a un solo proponente dentro del presente proceso contractual, evitando duplicidad de certificaciones o apoyos comerciales.
6. Que se compromete a cumplir las condiciones técnicas, de seguridad y calidad requeridas para la correcta prestación del servicio.

La certificación deberá contener como mínimo: nombre de la empresa o proveedor, nombre del representante legal o responsable, número de identificación, datos de contacto, firma y fecha de expedición.

"El Municipio podrá verificar en cualquier momento la existencia y disponibilidad real de los equipos relacionados en la certificación."

**REQUISITO PARA EL SUMINISTRO Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**

Con el fin de garantizar las condiciones de salubridad, higiene y adecuada manipulación de los alimentos suministrados durante la ejecución del evento, el proponente deberá aportar:

1. Hoja de vida de mínimo tres (3) personas naturales que harán parte del personal encargado de la preparación, manipulación, empaque, transporte o entrega de los alimentos.
2. Copia vigente del carnet y/o certificado de manipulación de alimentos de cada una de las personas relacionadas, con vigencia para el año 2026.
3. Certificación o manifestación donde se indique que el personal cumple con las condiciones sanitarias y de capacitación exigidas por la normatividad vigente para la manipulación de alimentos.
4. Compromiso de garantizar el adecuado empaque, conservación, transporte y entrega de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad.

El Municipio podrá verificar en cualquier momento la autenticidad de los documentos aportados y las condiciones del personal relacionado para la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR POR MEDIO DE CERTIFICACION PROPIA O A MODALIDAD CONVENIO CON **UN RESTAURANTE EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO**, ALLEGANDO CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RENOVADA 2026, CARTA DE COMPROMISO.

**g.g. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP actualizado y en firme 2025, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional con los indicadores del año 2025.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 2,58 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,29 |
| Razón De Cobertura De Interés | Mayor o igual a 7.90 o indeterminado |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025.

**h.h. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP actualizado y en firme 2025, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional con los indicadores del año 2025).

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual 0,12 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual 0,10 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025

## CAPITULO VI

## 6. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El siguiente es el procedimiento que adelantará EL MUNICIPIO para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

| FACTOR | FORMA DE EVALUACIÓN | RESULTADO |
|---|---|---|
| Capacidad Jurídica (requisito habilitante) | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Capacidad Financiera (requisito habilitante) | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Capacidad Organizacional (requisito habilitante) | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |
| Experiencia (requisito habilitante) | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |

| | | |
|---|---|---|
| Capacidad Técnica – Equipo de trabajo (requisito habilitante) | Será objeto de Verificación | HABILITADO/ NO HABILITADO |

### 6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO DE BOYACÁ, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, radicándolos en la secretaría de planeación, ya sea de manera presencial o vía fax o correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

### 6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el MUNICIPIO DE BOYACÁ procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

**Nota:** Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

De acuerdo lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

## CAPÍTULO VII
## 7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

### 7.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

| No. | CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA | 60 puntos |
| 2 | FACTOR DE CALIDAD | 25 puntos |
| 3 | APOYO INDUSTRIA NACIONAL | 10 puntos |
| | **TOTAL** | **95 puntos** |
| 5 | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 2,5 puntos |
| 6 | MIPYMES | 2,5 puntos |
| | **TOTAL** | **100 PUNTOS** |

**7.2. El VALOR DE LA PROPUESTA ESTARÁ CONSTITUIDO POR:**

Valor de la sumatoria de los precios unitarios propuestos (incluyendo IVA).

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del anexo –sumatoria de los precios unitarios propuestos.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número, la descripción y la unidad de cada ítem, indicados en el cuadro del anexo.

En el anexo se incluye el cuadro con fundamento en el cual el proponente deberá fijar en el anexo los Precios Unitarios propuestos, así como el valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos. El proponente no debe llenar ni presentar con la propuesta el anexo, sino diligenciar con fundamento en él los precitados valores que se incluyen en el anexo.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos. El proponente debe limitarse a indicar en el anexo - A los valores solicitados. Los precios unitarios propuestos serán utilizados para efectuar el pago de las actividades en desarrollo del contrato que se suscriba.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades del proceso contractual, entre ellos, el costo de las actividades y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

El proponente debe diligenciar el ANEXO sumatoria de los precios unitarios propuestos en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar en forma discriminada el valor de los precios unitarios y el valor de la sumatoria de los precios unitarios propuestos.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las actividades contractuales y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en los anexos con base en la información suministrada por el Municipio en el anexo. Las unidades y las cantidades que aparecen en este último, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, éstas serán subsanables.

El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los precios unitarios propuestos o cualquier valor relacionado en los anexos.

El Municipio, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores que éste está obligado a ofertar en los anexos.

El Municipio realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en el Capítulo 3 del presente documento, en el numeral denominado evaluación económica. Por tanto, el no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo referido se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

### 7.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 60 Puntos)

A. Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica (Presupuesto, para establecer su valor corregido.

B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

**COSTO TOTAL CORREGIDO DE LA OFERTA (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

El Municipio de Boyacá – Boyacá, a partir del valor de las ofertas habilitadas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6. Métodos de evaluación de la oferta económica:

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el primer día hábil en Colombia siguiente a la realización de la diligencia de cierre y apertura de ofertas de la presente convocatoria. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 7. Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$= Media aritmética.
$x_i$= Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ i = \{60 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - V_i}{\underline{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X}\ 300$$
$$* \left(1 - 2\left(\frac{|\underline{X} - V_i|}{\underline{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X}$$

Donde,
$\underline{X}$= Media aritmética.
$V_i$= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \underline{X}}{2}$$

Donde,
$X_A$= Media aritmética alta
$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\underline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{60 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A\ 300$$
$$* \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,
$X_A$= Media aritmética alta
$V$= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| … | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$= Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$= Número de Ofertas válidas.

$PO$= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \{60 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}\ 300$$

$$* \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}$$

Donde,

$G_{PO}$= Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio del Espino procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \{\frac{60\ *\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,
$V_{MIN}$=Menor valor de las Ofertas válidas.
$V_i$= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

## 7.4. FACTOR CALIDAD (Máximo 25 Puntos)

**PERSONAL ADICIONAL**

El proponente que oferte personal mínimo adicional al propuesto en la oferta obtendrá:

| ÍTEM | CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | DEDICACIÓN | PERSONAL ADICIONAL | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Apoyo logístico | Bachilleres, mayores de edad | Adjuntar hoja de vida con sus respectivos soportes, se requiere que el personal cuente con 2 años de experiencia como logístico, en el desarrollo de eventos, con entidades estatales. Adjuntar carta de compromiso. Adicionalmente certificado de residencia expedido por el municipio de Boyacá no mayor a 30 dias. | 100% | UNO (1) | 10 PUNTOS |
| | | | | | DOS (02) | 25 PUNTOS |

Para efectos de verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal principal requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia (Certificación) de cada una de las personas principales requeridas, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificado de la vigencia profesional (rubricada si es el caso), como mínimo las certificaciones deberán contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante
b) Objeto del contrato

c) Valor del Contrato (donde aplique)
d) Cargo desempeñado
e) Fechas de inicio y terminación del contrato
f) Firma del contratante

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la matricula profesional.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y actas de grado correspondientes.

**7.5. CARTAS DE COMPROMISO:** El proponente debe anexar las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto

### 7.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

#### 7.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por El Municipio (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si

por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, El Municipio Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2) |

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la

Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2. **REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

**7.3. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 202º reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales quedaran así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (…)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de

la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la

certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las

personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la

reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## CAPITULO VIII

## 8. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia | Probabilidad | Impacto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del Contratista en llevar a cabo el objeto del contrato | Demoras en la ejecución del contrato<br>Inestabilidad en el avance del proyecto | Improbable | Mayor |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato | Demoras en la ejecución del objeto del contrato | Raro | Insignificante |
| 3 | General | Interno / Externo | Ejecución | Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones | Inestabilidad en el avance del proyecto<br>Suspensiones y demoras prolongadas<br>Liquidación unilateral por incumplimiento | Probable | Menor |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Económico | Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual | Inestabilidad en el avance del proyecto<br>Suspensiones y demoras prolongadas | Posible | Mayor |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Daños a terceros por responsabilidad civil | Inestabilidad en el avance del proyecto<br>Suspensiones y demoras prolongadas | Raro | Menor |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos | Inestabilidad en el avance del proyecto<br>Demoras en el avance del contrato | Raro | Menor |

| N° | Valoración del riesgo | Categoría | Responsable | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento por parte del supervisor del contrato | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo |
| **2** | 2 | Riesgo Bajo | Alcaldía Municipal | Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo |
| **3** | 6 | Riesgo Alto | Contratante / Contratista | El Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante | Probable | Menor | 6 | Riesgo alto |
| **4** | 7 | Riesgo Alto | Alcaldía Municipal | Asumir los costos para garantizar el servicio | Posible | Medio | 5 | Riesgo medio |
| **5** | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Asumir los costos para garantizar el servicio | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo |
| **6** | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Planes de contingencia | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo |

| **N°** | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | **Persona responsable implementar el tratamiento** | **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | **Fecha estimada en que se complementa el tratamiento** | **Monitoreo y revisión** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad** |
| **1** | Si | Secretaría de Planeación, | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
| **2** | No | Secretaría de Planeación, | Fecha de revisión de estudios previos | Antes de la finalización del proceso de contratación | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto | Mensual |
| **3** | No | Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos | Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo |
| **4** | No | Contratante | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
| **5** | No | Contratista | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del convenio | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
| **6** | No | Contratista | Fecha en la cual se | | | Mensual |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | materializa el riesgo | Antes de la finalización del convenio | Seguimiento a la ejecución del contrato | |

**Por lo tanto, según el Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**

## 8.2. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para todos los efectos de este capítulo, se tomarán como definiciones las siguientes:

- **RIESGO:** El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.
- **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## 8.3. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

### 8.3.1. RIESGOS JURÍDICOS

Surgen como consecuencia de sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal en materia de transporte, por seguros o por costos futuros asociados a las tendencias legales en materia de transporte, como puede ser accidentes, e incluso la infracción a esta normatividad que originen litigios y demandas por la responsabilidad civil.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, en el 100%

### 8.3.2. RIESGOS OPERATIVOS

Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos, por el personal operario contratado. Este riesgo será asumido por el contratista, en el 100%.

### 8.3.3. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

### 8.3.4. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

- **Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables Al Contrato:**

**Tipificación:** Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
**Asignación:** Este riesgo corresponde en su integridad a la entidad en el 100%

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de ejecución de la obra hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el contratista.

**Medidas cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables A Terceros:**

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan las ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores. LA ENTIDAD reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del gobierno.

**Medidas cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos del LA ENTIDAD, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio**.**

### 8.3.5. RIESGO POR VARIACIÓN DEL MERCADO CAMBIARIO

Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

LA ENTIDAD no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

### 8.3.6. RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que trabajen en la realización de las obras y que provengan directamente de la actividad tanto del personal que trabajo.

### 8.3.7. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de este.

Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del objeto contractual.

Asignación: 100% al Contratista.

### 8.3.8. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE CON PERJUICIO A TERCEROS

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte a personal del contratista, o particulares sin importar la causa, será responsabilidad y

competencia total y absoluta del contratista; en el 100%; por cuanto además de garantías contractuales, debe proveer que las maquinarias utilizadas en la obra cumplan con toda la reglamentación para el trasporte y uso reglamentado por la ley.

## CAPITULO IX

## 9. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

### 9.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

### 9.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Boyacá, pagara pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de las actividades contratadas, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta parcial de pago o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el municipio y mediante acta de liquidación el contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (salud. pensión y riesgos profesionales), además de parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa anual mensualizado de caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

### 9.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecucion del presente contrato sera CUATRO (04) MESES, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

### 9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

#### 9.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**GENERALES:**

a) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas, diseños etc., que forma parte integral del proyecto de inversión viabilizado.
b) Colaborar con la Alcaldía atendiendo oportunamente cualquier requerimiento que ella haga.

c) Garantizar la calidad del servicio, materiales, servicios y mano de obra, insumos de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
d) Dar a conocer a la Alcaldía cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía de Boyacá, las respectivas Actas parciales de servicio. Estas Actas parciales de servicio deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
f) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
g) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
h) Rendir y elaborar los informes técnicos, administrativos, financieros, junto con los soportes de caso con la periodicidad pactada, así como realizar visitas y emitir conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
i) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
k) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y presentarlas dentro del plazo pactado.
m) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
n) Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
o) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio de Boyacá.
p) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
r) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
s) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

a. Garantizar el pago por derechos de autor de los artistas contratados.
b. Cumplir las especificaciones técnicas descritas en el contrato, estudios previos y demás documentos del proceso.
c. Suministrar los incentivos de acuerdo con la ficha técnica aportada por el Municipio para cada uno de los bienes objeto del proceso de selección.
d. Con el fin de verificar la calidad y las características solicitadas de los elementos a contratar la contratista una vez suscrita el acta de inicio, allegará muestra del elemento sujetos de suministro descrito en el ítem 1 de las especificaciones técnicas en un término no mayor a tres días hábiles, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boyacá.
e. El proponente deberá garantizar el suministro oportuno de los bienes objeto del proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boyacá, asumiendo los costos de transporte, así como del personal que se requiera para su 8embarque y desembarque.

f. Coordinar previamente el cumplimiento de las actividades con el supervisor del contrato.
g. El proponente deberá garantizar el transporte, embarque y desembarque de los suministros a cada vereda del municipio en que se adelanten las actividades programadas por la administración municipal de acuerdo con la programación que se pacte con la supervisión que se designe.
h. Realizar el ingreso de los elementos suministros al almacén municipal, previa revisión y aprobación de los mismos por parte de la supervisión del contrato
i. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes a suministrar, realizando la reposición inmediata de aquellos bienes que no reúnan las condiciones requeridas.
j. Atender con oportunidad las recomendaciones que se le hagan por parte de la supervisión.
k. Las demás que se requieran para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **3)** Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse**. 4)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **5)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **6)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **7)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

## 9.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Sin perjuicio de la supervisión que adelantara el MUNICIPIO DE BOYACÁ ejercerá la supervisión general estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO o por quien haga sus veces s, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y entre otras las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que la obra se ejecute técnicamente.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar al sobre el desarrollo del contrato de obra.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos de que lo exige la Ley.
- Y demás obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011. Etc.

## 9.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Garantía Única**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de BOYACÁ, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía.

El oferente deberá constituir las garantías requeridas por la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones, estas se podrán presentar a través de a) Contratos de seguros, b) patrimonio autónomo o c) Garantía bancaria.

- **FASE PRECONTRACTUAL:**

La entidad de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

Las establecidas en el capítulo de requisitos habilitantes.

- **FASE CONTRACTUAL**

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO. CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Boyacá de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo

## 9.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE BOYACÁ

### 9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

### 9.9. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO DE BOYACÁ, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del MUNICIPIO DE BOYACÁ.

### 9.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE BOYACÁ, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

### 9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el MUNICIPIO DE BOYACÁ, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 9.12. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Los estudios previos, La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En Caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente:

Legislación vigente
Los estudios previos
Los estudios del Sector
Los Pliegos de condiciones
El contrato

### 9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

El Municipio, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

### 9.14. JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección abreviada, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

### 9.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE BOYACÁ adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso y para tal fin una vez vencido el termino de traslado el informe de verificación y evaluación adoptará la decisión que corresponda mediante la expedición del respectivo acto administrativo.

### 9.16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado a la firma del mismo y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la aprobación de las Garantías exigidas.

### 9.17. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

## X ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata la sección VII.C.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000.
El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

| Acuerdo Comercial | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|
| Chile | Bienes y servicios<br>$ 586'634.000<br>Servicios de construcción<br>$ 14.665'850.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15,16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Guatemala | No incluye valores | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21 |
| Liechtenstein<br>Suiza | Bienes y servicios<br>$ 586'634.000<br>Servicios de construcción<br>$ 14.665'850.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Unión Europea | Bienes y servicios<br>$ 586'634.000<br>Servicios de construcción<br>$ 14.665'850.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 |

*(ORIGINAL FIRMADO)*
**RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO**
Alcalde Municipal

Alcalde Municipal
*GESTIÓN DOCUMENTAL.*
*Original:* Secretaría de gobierno
*Ubicación:* Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Katerine González – secretaria de Gobierno
Revisó: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Aprobó Rafael Antonio Sora Camargo /alcalde municipal

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha _____

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No.** _____ Cuyo objeto es_____
_____
_____ , y en caso de que me sea aceptada por el MUNICIPIO DE BOYACÁ, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además, declaro:

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y fecha de cada uno).

Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.

Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común_____ simplificado_____

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.
Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta inicial de precio.

**NOMBRE Y FIRMA**:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

**Cédula de Ciudadanía**: _____expedida en
**NIT**:
**Dirección**:
**Telefax**
**Celular**

**ANEXO No. 2**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha _____

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-06-2026**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIA DEL CAMPESINO** | | | | | |
| 1 | Botas masculina de protección de PVC, vienen reforzadas en las áreas del metatarso, del talón y del tobillo, con el propósito de brindar mayor protección; cuentan con descalzador Integrado a la zona del talón, con el propósito de retirarse el calzado de forma práctica y rápida, reduciendo el contacto con residuos contaminantes; y además la caña de la bota presenta altura diferenciable entre las zonas anterior y posterior para mayor comodidad al caminar suela inyectada, con un grosor que brinda comodidad y firmeza al caminar, canales que facilitan la evacuación de fluidos y residuos, labrado profundo Diseño que brinda un mejor agarre en diferentes superficies, forro interno 100% poliéster tejido rizo. con proceso de doble inyección en PVC, con cambrión puente estabilizador para el área de la planta del pie que brinda mayor confort al caminar y suela con labrado que proporciona un mejor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, adicionalmente que tenga protección al riesgo eléctrico, que sea impermeable, apta para Servicios generales, granjas | UNIDAD | 1550 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | avícolas, porcicultura, ganadería, floricultura y cultivos en general. | | | | |
| 2 | Bota femenina de protección de PVC, certificadas por Icontec con sello de producto bajo los requerimientos de la norma ASTM F2892-18, suela inyectada, con un grosor que brinda comodidad y firmeza al caminar, canales que facilitan la evacuación de fluidos y residuos, labrad profundo Diseño que brinda un mejor agarre en diferentes superficies, forro interno 100% poliéster tejido rizo, con proceso de doble inyección en PVC, con cambrión puente estabilizador para el área de la planta del pie que brinda mayor confort al caminar y suela con labrado que proporciona un mejor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos, adicionalmente que tenga protección al riesgo eléctrico, que sea impermeable, apta para Servicios generales, granjas avícolas, porcicultura, ganadería, floricultura y cultivos en general. Colores a convenir con el supervisor del contrato | UNIDAD | 1550 | | |
| 3 | Entrega a todo costo de bebidas de 330 ml | UNIDAD | 1200 | | |
| 4 | Diseño, creación y montaje de SONIDO 4 CABINAS ARRAY RCF, 2 BAJOS RCF, DOS MONOTORES DE PISO JORBY, para garantizar las presentaciones artísticas culturales del evento | DIA | 1 | | |
| 5 | ARTISTA DE MÚSICA CARRANGUERA Y CAMPESINA TIPO HOMENAJE, RECONOCIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "YO ME LLAMO" INTERPRETANDO AL MAESTRO JORGE VELOSA. CUENTA CON MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESCENARIOS, FERIAS, FESTIVALES Y EVENTOS EN VIVO, REPRESENTANDO LA TRADICIÓN MUSICAL DEL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE. EL SHOW ES ACOMPAÑADO POR AGRUPACIÓN MUSICAL PROFESIONAL EN FORMATO | PRESENTACION | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CARRANGUERO, INTEGRADA POR VOZ PRINCIPAL Y MÚSICOS EN VIVO, CON ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS TÍPICOS COMO TIPLE, REQUINTO, BAJO ELÉCTRICO, GUACHARACA, MULTIPERCUSIÓN Y VOCES, LOGRANDO UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA, DINÁMICA Y DE ALTA CALIDAD. | | | | |
| 7 | ALMUERZOS Garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) para los participantes, compuesto por carne de res 300 gr, papa, arepa o envuelto, y guacamole | UNIDAD | 1200 | | |
| **SUBTOTAL** | | | | | |
| **JUEGOS CAMPESINOS** | | | | | |
| 8 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE BALONCESTO Y MICROFUTBOL. DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. Equipo compuesto por Juez y planillero durante la realización de cada uno de los encuentros deportivos. | DIA | 6 | | |
| 9 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DE BOLIRANA, TEJO, MINITEJO, ATLETISMO, CICLISMO, DE LOS JUEGOS CAMPESINOS. Equipo compuesto por Juez durante la realización de cada uno de los encuentros deportivos | DIA | 6 | | |
| 10 | ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS GANADORES DEL CERTAMEN EN CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS. | GLOBAL | 1 | | |
| 11 | UNIFORMES FUTBOL DE SALON Pantaloneta y camiseta elaborados con una composición de 100% poliéster, con tecnología Dry fit secado rápido, antitranspirante. Cada vereda se identificará con un color de uniforme. La camiseta debe contener tres logos: dos en la parte de atrás, número del jugador y vereda. En la parte de adelante de la camiseta debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. Medias deportivas en composición Nailon | UNIDAD | 89 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 95%, elastano 5%, elaboradas con material tipo transpirable. Elástico en puño, tobillo y pie. Tallas de acuerdo requerimiento. | | | | |
| 12 | UNIFORMES DE BALONCESTO Pantaloneta y camiseta elaborados con una composición de 100% Poliéster. Tecnología DRY: Transporte de humedad y absorción. Estampado en screem ancho 3,5 cm Cada Vereda se identificará con un color de uniforme. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. Medias deportivas en composición Nailon 95%, elastano 5%, elaboradas con material tipo transpirable. Elástico en puño, tobillo y pie. Tallas de acuerdo requerimiento. | UNIDAD | 80 | | |
| 13 | CAMISETA TIPO POLO Camiseta tipo polo, elaborada en poliéster, Manga corta, cuello tipo polo, dos botones. Cada Vereda se identificará con un color de camiseta. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento | UNIDAD | 252 | | |
| 14 | PETO PARA ATLETISMO Peto deportivo reversible de talla única (xl).100% poliéster, reversible. Transpirable. Una sola capa (sublimado). Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante del peto debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. | UNIDAD | 15 | | |
| 15 | JERSEY PARA CICLISMO Prenda 100% biodegradable, manga corta con cremallera larga separable tipo chaqueta, terminados en las mangas con silicona tipo PRO, | UNIDAD | 17 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | confeccionadas en tela con propiedades FAST DRY tipo malla 95% poliéster – 5% Elastan, permitiendo que se adhiera al cuerpo como una segunda piel sin perder la comodidad. Debe contener dos logos: uno en la parte de atrás con el nombre de la vereda. En la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 12 cm x 12 cm. Tallas de acuerdo a requerimiento. | | | | |
| **SUBTOTAL JUEGOS CAMPESINOS** | | | | | |
| **SEMANA INFANTIL DEPORTIVA** | | | | | |
| 16 | CAMISETA DEPORTIVA CUELLO V UNISEX 100% poliéster. tecnología dry: transporte de humedad y absorción. estampado en screem ancho 3,5 cm para cada uno de los niños participantes en la semana de integración cultural y deportiva infantil campesina. estampados con escudo, nombre del municipio y numero. | UNIDAD | 271 | | |
| 17 | REFRIGERIO PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Consiste en bebida hidratante de 300 ml, galleta de leche y fruta (Banano ó manana ó pera) | UNIDAD | 542 | | |
| 18 | MEDALLA A TODOS LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Medalla Metálica Dorada. 5.7mm diámetro en el respaldo lado más ancho La medida con la orejita 6.4mm Frente de la Medalla para Logotipo. Cinta unicolor de 16mm de ancho x 82cms Respaldo de la Medalla para la mención o texto | UNIDAD | 271 | | |
| 19 | Garantizar la accesibilidad a los escenarios deportivos de LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. Conlleva el servicio de transporte ida y regreso de los niños desde cada una de las veredas hasta el centro urbano. Ruta 1: Escuelas Vda Pachaquira y Vda Siraquita. Ruta 2: Escuelas Vda Soconzaque | DIA | 2 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Occidente y Vda Huertas 2. Ruta 3: Escuelas Vda Vanega Norte y Vda Rupaguata. Ruta 4: Escuela Vda Rique. | | | | |
| 20 | JUZGAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA SEMANA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA INFANTIL CAMPESINA. | DIA | 2 | | |
| **SUBTOTAL SEMANA INFANTIL** | | | | | |
| **IMPLEMENTOS DEPORTIVOS** | | | | | |
| 21 | PETOS | UNIDAD | 30 | | |
| 22 | LAZOS DE SALTAR 1,20MT | UNIDAD | 10 | | |
| 23 | BALONES FUTSALA | UNIDAD | 3 | | |
| **SUBTOTAL IMPLEMENTOS DEPORTIVOS** | | | | | |
| **VALOR TOTAL** | | | | | |

**NOMBRE Y FIRMA**:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

**Cédula de Ciudadanía**: _____expedida en
**NIT**:
**Dirección**:
**Telefax**
**Celular**

**ANEXO No. 3**
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Ciudad y fecha _____

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-06-2026**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de ..... ) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE BOYACÁ que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE BOYACÁ adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto_____

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL PROPONENTE**

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información relativa al proceso contractual que haya suministrado o tenga que suministrar, la informaré ajustada a la veracidad.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y que el precio ofertado no es artificiosamente bajo ni alto.

DECLARACIONES DEL MUNICIPIO

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia de los principios de transparencia y publicidad, igualdad, objetividad y demás que regulan la contratación estatal.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, la manifestaré a la entidad inmediatamente tenga conocimiento de ella y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO DE BOYACÁ y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE BOYACÁ por escrito, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder en forma completa y debidamente sustentada y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente documento en la ciudad de_____, el día_____ del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE

_____

Firma
C.C. No.

EL MUNICIPIO

_____

Firma
C.C. No.

**ANEXO No. 4**
**CAPACIDAD TÉCNICA**
**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Ciudad y fecha _____

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-06-2026**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

| PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CARGO A DESEMPEÑAR** | **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **COMO:** | **NUMERO DE PROYECTOS CUMPLIMIENTO MÍNIMO** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono
Celular
CORREO ELECTRÓNICO

**ANEXO No. 5**
**MINUTA DEL CONTRATO.**
**CONTRATO DE SERVICIOS**
**( )**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 100.17.5-0xx-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y xxxx "xxxxS"
Rep. legal. xxxx
xxx (xxx) de xxx de 2026

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nº** | 100.17.5-0xx-2026 |
| **FECHA** | xx DE xxx DE 2026 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE BOYACÁ |
| **NIT** | 800023383-7 |
| **CONTRATISTA** | xxxx |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | NIT: xxx<br>C.C. No. xxx |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026 |
| **VALOR** | DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 268.224.500,00) ($268.224.500,00) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | CUATRO (04) MESES, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio |
| **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES** | No. 2026000xxx DE FECHA xxx (xxx) DE xxx DE 2026 |

**TABLA DE CONTENIDO**

CLÁUSULA 1. OBJETO
CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 13. MULTAS
CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 16. PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES
CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS
CLÁUSULA 26. ESTAMPILLAS DEL CONTRATO
CLÁUSULA 27. SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 28. SUBCONTRATACIÓN
CLÁUSULA 29. DE LA RESPONSABILIDAD CON AUTORIDADES AMBIENTALES
CLÁUSULA 30. IMPUESTOS

Entre los suscritos, **RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.061.525 expedida en Boyacá, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ, con NIT. 800.023.383-7, en su condición de alcalde de esta entidad territorial y por ende representante legal de la misma, según consta en Escritura Pública de Posesión Número 3900 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 de la Notaría 2ª del Círculo de Tunja, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **xxx** identificado con la cédula de ciudadanía No. xx expedida en de xxx, representante legal de **xxx "xxx"**, con NIT xxx.xxx.xxx-x, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 100.56-100-56-0XX-2026 del ocho (8) de junio de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número MB-SA-MC-No.04-2026
II. Que mediante Resolución No. 100.56-100-0xx-2026 del veintiocho (28) de junio del 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1. OBJETO**

El objeto del Contrato lo constituye "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026**"

**CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MB-SA-MC-No.06-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa,

hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de servicios que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

Xxxxxxxxxx

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por Alcaldía Municipal de Boyacá, con los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el supervisor y EL CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte de la Alcaldía Municipal de Boyacá.

**CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución total del contrato será **CUATRO (04) MESES, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contados a partir del acta de inicio, previo el lleno de requisitos para su ejecución.

El plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación que será firmada por las partes correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto, en el Pliego de Condiciones, en todo caso el tiempo de ejecución será igual al tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios y hasta su liquidación.

**CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 268.224.500,00)**, equivalentes a xx.xx SMLMV para el año de suscripción del contrato [2026] de acuerdo con el alcance, especificaciones técnicas y económicas relacionadas en la Cláusula 2 de este contrato. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. El valor total del contrato que se suscribe se afectará conforme a los siguientes impuestos, tasas, contribuciones, entre otros que resulten aplicables:

[El valor total del contrato que se suscribe, se afectará conforme a los siguientes impuestos, tasas, contribuciones, entre otros que resulten aplicables:

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN.
- Impuestos de industria y comercio 10*1000 (1%)
- Estampilla pro adulto mayor 4%
- Estampilla pro cultura 1.5%
- Tasa pro deporte 1%
- Estampilla justicia familiar 2%

*Fuente secretaria de Hacienda – Estatuto de Rentas*

**CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026000xxx de fecha xx (xx) de junio de 2026, Expedido por secretaria de Hacienda Municipal.

**CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO**

El municipio de Boyacá, pagara pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de las actividades contratadas, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta parcial de pago o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el municipio y mediante acta de liquidación el contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del estatuto tributario. la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (salud. pensión y riesgos profesionales), además de parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa anual mensualizado de caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

**CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

t) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas, diseños etc., que forma parte integral del proyecto de inversión viabilizado.
u) Colaborar con la Alcaldía atendiendo oportunamente cualquier requerimiento que ella haga.
v) Garantizar la calidad del servicio, materiales, servicios y mano de obra, insumos de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
w) Dar a conocer a la Alcaldía cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
x) Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía de Boyacá, las respectivas Actas parciales de servicio. Estas Actas parciales de servicio deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
y) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
z) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
aa) Rendir y elaborar los informes técnicos, administrativos, financieros, junto con los soportes de caso con la periodicidad pactada, así como realizar visitas y emitir conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
bb) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
cc) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

dd) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
ee) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y presentarlas dentro del plazo pactado.
ff) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
gg) Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
hh) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio de Boyacá.
ii) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
jj) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
kk) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
ll) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Garantizar el pago por derechos de autor de los artistas contratados.
2) Cumplir las especificaciones técnicas descritas en el contrato, estudios previos y demás documentos del proceso.
3) Suministrar los incentivos de acuerdo con la ficha técnica aportada por el Municipio para cada uno de los bienes objeto del proceso de selección.
4) Con el fin de verificar la calidad y las características solicitadas de los elementos a contratar la contratista una vez suscrita el acta de inicio, allegará muestra del elemento sujetos de suministro descrito en el ítem 1 de las especificaciones técnicas en un término no mayor a tres días hábiles, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boyacá.
5) El proponente deberá garantizar el suministro oportuno de los bienes objeto del proceso de selección en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Boyacá, asumiendo los costos de transporte, así como del personal que se requiera para su 8embarque y desembarque.
6) Coordinar previamente el cumplimiento de las actividades con el supervisor del contrato.
7) El proponente deberá garantizar el transporte, embarque y desembarque de los suministros a cada vereda del municipio en que se adelanten las actividades programadas por la administración municipal de acuerdo con la programación que se pacte con la supervisión que se designe.
8) Realizar el ingreso de los elementos suministros al almacén municipal, previa revisión y aprobación de los mismos por parte de la supervisión del contrato
9) El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes a suministrar, realizando la reposición inmediata de aquellos bienes que no reúnan las condiciones requeridas.
10) Atender con oportunidad las recomendaciones que se le hagan por parte de la supervisión.
11) Las demás que se requieran para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

**CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir oportunamente la totalidad de la información de carácter técnico, legal, social, ambiental etc., necesarios para el desarrollo de los trabajos
3. Tener respuesta oportuna a sus requerimientos necesarios para la ejecución de los trabajos

**CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

**1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
**2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
**3)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
**4)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
**5)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
**6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

**CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista, mantener a la alcaldía indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado**.** En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra La Alcaldía y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a La Alcaldía y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

**CLÁUSULA 13. MULTAS**

LA ALCALDÍA tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley 1150 DE 2007, EL Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018. En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA ALCALDÍA para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así: 1 Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. 2.Se impondrá una multa equivalente a

Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. Así mismo, cuando el supervisor solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
Por atraso en la entrega final contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a LA ALCALDÍA. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de servicios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: en caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 , el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo descuento de las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única

**CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como lo son TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES, DECLARATORIA DE CADUCIDAD, de acuerdo con los Artículos 15°,16°,17° y 18° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA 16. PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES**

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA alcaldía tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, se aplicará el procedimiento que se establece en el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011, o norma que lo modifique o complemente; Si la alcaldía establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, las partes pactan que la empresa de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 garantía de cumplimiento del decreto 1082 de 2015, hará efectiva la garantía única y su respectivo amparo entre otras de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA 17. CADUCIDAD**

Reunidos los supuestos legales para la aplicación, la **ALCALDÍA** declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 18° de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, Ley 418 de 1997 y Ley 548 de 1999, Ley 1882 de 2018, seguido el procedimiento previsto en la cláusula 18 de este Contrato

**CLÁUSULA 18. GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de BOYACÁ, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO. CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Boyacá de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas

en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo.

***Efectividad de las garantías.*** La Alcaldía debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:
1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

***Restablecimiento o ampliación de la garantía.***

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, La Alcaldía debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, La Alcaldía debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las Garantías deberán presentarse a La Alcaldía dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

**CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA,

cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**CLÁUSULA 21. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN**

El presente contrato se liquidará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con los estipulado en el Artículo 60° de la Ley 80 de1993 modificado por el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicios de los previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones en el numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN, presentación de correcciones y/o subsanaciones en los términos allí establecidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a TRES días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

**CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar de ejecución del contrato será en la Jurisdicción del MUNICIPIO DE BOYACÁ, Departamento de Boyacá.

**CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS**

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

**CLÁUSULA 26.- ESTAMPILLAS DEL CONTRATO**

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN.
- Impuestos de industria y comercio 10*1000 (1%)
- Estampilla pro adulto mayor 4%
- Estampilla pro cultura 1.5%
- Tasa pro deporte 1%
- Estampilla justicia familiar 2%
  *Fuente secretaria de Hacienda – Estatuto de Rentas*

**CLÁUSULA 27.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN**

La Alcaldía realizará la supervisión mediante la titular de la secretaria de gobierno, atendiendo y cumpliendo con el manual de interventoría y supervisión de la entidad

**CLÁUSULA 28.-SUBCONTRATACIÓN**:

El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante La Alcaldía por cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración subcontratos.

**CLÁUSULA 29.- DE LA RESPONSABILIDAD CON AUTORIDADES AMBIENTALES**:

En el evento que a la Alcaldía le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fuere responsabilidad del CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo

**CLÁUSULA 30.- IMPUESTOS.**

Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos, la Alcaldía practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Boyacá, a los **xxx (xxx)** días del mes de **junio** de **dos mil veintiséis (2026)**.

| **Nombre de la Entidad Estatal** | | **Nombre del Contratista** |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE BOYACÁ<br><br>**(ORIGINAL FIRMADO)** | | **(ORIGINAL FIRMADO)** |
| **RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO** | | **xxx**, representante legal de **xxx "xxx".** |
| Alcalde Municipal<br>NIT: 800023383-7 Municipio de Boyacá | | C.C. No. xxxx.<br>NIT: xxxx |

**ANEXO No. 6**
**MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha _____

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-06-2026**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

Los suscritos,**……(nombre del Representante Legal) y …… (nombre del Representante Legal), d**ebidamente autorizados para actuar en nombre y representación de**……..(nombre o razón social del integrante) y ……..(nombre o razón social del integrante),** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es…….., y por tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual a
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) |
|---|---|

3. El consorcio se denomina CONSORCIO……
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es……., identificado con **C.C. No. …… de ……..,** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades
6. La sede del Consorcio es:

   Dirección: ……
   Teléfono: ……
   Ciudad: ……..

   En constancia se firma en…… a los……días del mes de……..de……

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO No. 7**
**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Ciudad y fecha _____

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-06-2026**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

| ÍTEM | No. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR SMMLV | INICIO | TERMINACIÓN | No. CONTRATO RUP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Cordialmente;

NOMBRE Y FIRMA: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo Electrónico: _____

**ANEXO No. 8**
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Ciudad y fecha _____

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-06-2026**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

| ÍTEM | No. CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR SMMLV | INICIO | TERMINACIÓN | No. CONTRATO RUP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Cordialmente;

NOMBRE Y FIRMA: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo Electrónico: _____

**ANEXO No. 9**
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Ciudad y fecha

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MB-SA-XXX-2026**

**Objeto**: XXXXXXXXXXXXX

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MUNICIPIO DE BOYACÁ, de lo siguiente:

1) El MUNICIPIO DE BOYACÁ, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| **Finalidad** | **Autoriza** | |
|---|---|---|
| | **SI** | **NO** |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | | |
| | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con

la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MUNICIPIO DE BOYACÁ para la atención al público, la línea de atención nacional (6) 7445126-7449389-7441216, el correo electrónico contactenos@boyaca-boyaca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en contactenos@boyaca-boyaca.gov.co, disponibles de Lunes a jueves: De 8 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m y domingos De 8 a.m. a 12:30 m

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al MUNICIPIO DE BOYACÁ dispuesta en https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Politica-Datos-Personales .pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre**: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
**Firma**: [Incluir firma del titular]
**Identificación**: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

**ANEXO No. 10**
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MB-SA-XXX-2026,** en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** [Indicar el objeto contractual del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

| Identificación de las mujeres en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro | Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

| Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica |
|---|---|---|
| | | [Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica] |
| | | |
| | | |

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

| Identificación de las mujeres en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro | Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación | Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**ANEXO No. 11**
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MB-SA-XXX-2026,** en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** [Indicar el objeto contractual del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
**Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del Registro Mercantil].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO No. 12**
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**
**(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MB-SA-XXX-2026,** en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** [Indicar el objeto contractual del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
**Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estás en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

**ANEXO No. 13**
**ACREDITACIÓN MIPYME**

(Criterio de asignación de puntaje y criterios diferenciales para las condiciones habilitantes)

**(PERSONAS NATURALES)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.]

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

REFERENCIA: **CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MB-SA-XXX-2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Indicar el objeto contractual del Proceso de Contratación]

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.
Nota: En todo caso, se podrá acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador]

**ANEXO No. 14**
**ACREDITACIÓN MIPYME**
**(Criterio de asignación de puntaje y criterios diferenciales para las condiciones habilitantes)**

**PERSONAS JURIDICAS**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.]

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MB-SA-XXX-2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto**: XXXXXXXXXX

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
**Nota:** En todo caso, se podrá acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
**[Nombre y firma del representante legal]**

_____
**[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo**

**ANEXO No. 15**
**– PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

**FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública de agua potable y saneamiento básico]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

**ANEXO No. 16**
**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores:
**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____